

DECRETO N° 168/02  
-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1498/02, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza autorizando al D.E.M. a disponer de la cuenta correspondiente al 50% por venta de inmuebles, hasta la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) para la adquisición de lámparas de alumbrado público;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-: **PROMULGASE** la Ordenanza N° 1566/02 , sancionada por Resolución N° 1498/02 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y la Sra. Subsecretaria de Administración Financiera.-

Art. 3°.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 3 de diciembre de 2002.-

firmado:

CRA. ROSANNA OLMOS GABRIEL SUAREZ CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
SUBSEC. ADM. FINANC.SEC.DE GOB.Y PROD. INTENDENTE MUNICIPAL